

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2018-00303-00

El abogado WILSON GERLEY CÁRDENAS NONSOQUE, presentó renuncia al poder que le fuera conferido por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S en atención a la finalización del vínculo contractual que ostentaba con dicha entidad.

Al respecto, debe tener en cuenta el profesional del derecho, que en auto de fecha 29 de mayo de 2023 se le requirió para que presentara el poder conferido en debida forma, esto es, bajo los preceptos del inciso 3º del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, sin que dicha carga fuera atendida.

En consecuencia, en el presente asunto no se le reconoció personería al abogado CÁRDENAS NONSOQUE y, por tanto, no resulta procedente acceder a la solicitud presentada.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de renuncia de poder presentada por el abogado WILSON GERLEY CÁRDENAS NONSOQUE, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 16 hoy 19 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA